



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO DE INCONFORMIDAD Y JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA**

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/DIP/6/2021 Y ACUMULADO TEEC/JDC/DIP/16/2021.

PROMOVENTES: JOANA GABRIELA GARCIA ARIAS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL XVII DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “VA X CAMPECHE”, Y GLORIA MAAS BALTAZAR, CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO XVII, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE, POR LA COALICIÓN “VA X CAMPECHE”, CONFORMADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL XVII, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: CANDELARIA MARGARITA BALMES MORENO, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL XVII DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CON CABECERA EN CALKINÍ.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/DIP/6/2021** y **ACUMULADO TEEC/JDC/DIP/16/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD Y JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA** promovidos por la **CIUDADANA JOANA GABRIELA GARCIA ARIAS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “VA X CAMPECHE”, Y GLORIA MAAS BALTAZAR, CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO 17, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE, POR LA COALICIÓN “VA X CAMPECHE”, CONFORMADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, en contra de **“LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL 17, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA AL CANDIDATO DE MORENA. La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día diez de julio de dos mil veintiuno.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas con quince minutos** del día de hoy **diez de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las promoventes, a la tercera interesada, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diez de julio de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.**-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD Y JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/DIP/6/2021 Y ACUMULADO TEEC/JDC/DIP/16/2021.

PROMOVENTES: JOANA GABRIELA GARCIA ARIAS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL XVII DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE", Y GLORIA MAAS BALTAZAR, CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO XVII, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE, POR LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE", CONFORMADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL XVII, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CANDELARIA MARGARITA BARMES MORENO, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL XVII DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CON CABECERA EN CALKINÍ.

ACTO IMPUGNADO: LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL XVII, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA AL CANDIDATO DE MORENA.

MAGISTRADA PONENTE: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con esta fecha diez de julio de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, doy cuenta, a la Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado que guarda el expediente. **CONSTE.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE REQUERIMIENTO

MAGISTRADA NUMERARIA.

TEEC/JIN/DIP/6/2021 Y ACUMULADO.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora ACUERDA:

PRIMERO: REQUERIMIENTO. Debido a que se estima conveniente contar con mayores elementos para resolver, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 638, 655 y 674 párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y, con la finalidad de mejor proveer en el presente asunto, **requiérase** mediante atento oficio, a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por conducto de su Vocal Ejecutivo, Licenciada Elizabeth Tapia Quiñones, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS**, contados a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, remita a esta autoridad jurisdiccional lo siguiente:

- a) Informe si los ciudadanos **Salvador de la Cruz Canche Cob, Salvador de la Cruz Cob Canche, Salvador de la Cruz Canche**, pertenece a la sección 169, o en su caso, señalar a que sección pertenecen.
- b) Informe si los siguientes ciudadanos pertenecen a la sección 176, o en su caso, a que sección pertenecen
 - **Litzy Maribel Mas Canul y/o Litzy Maribel Mass Canul y/o Maribel Litzy Canul Mass y/o Maribel Litzy Canul Mas y/o Litzy Maribel Moo Canul y/o Litzy Maribel Canul Moo.**
 - **Maribel Litzy Moo Canul y/o Maribel Litzy Canul Moo.**
 - **Eulalia Tun Poot y/o Eulalia Poot Tun.**
 - **Wilberth Javier Tun Tzeb y/o Wilberth Javier Tzeb Tun.**
 - **Javier Wilberth Tzeb Tun y/o Javier Wilberth Tun Tzeb.**
- c) Copia certificada de las Actas de Jornada Electoral para la elección para las diputaciones federales de las casillas **150 Contigua 1, 153 Básica, 162 Contigua 1, 163 Contigua 1, 173 Contigua 2, 175 Básica, 175 Contigua 2 y 176 Contigua 1.**

Lo anterior, con el exhorto que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701, los cuales se encuentran relacionados con los artículos 635 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Diligencia para mejor proveer. Conforme lo dispuesto por el artículo 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se **solicita** a la Secretaría General de Acuerdos, certifique si en los registros de este Tribunal Electoral Local, se encuentran o existe la presentación de las **listas nominales de las siguientes casillas: 169 Básica y 176 Contigua 2, así**



ACUERDO DE REQUERIMIENTO

MAGISTRADA NUMERARIA.

TEEC/JIN/DIP/6/2021 Y ACUMULADO.

como las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas 153 Básica, 153 Contigua 1, 162 Contigua 1, 163 Contigua 1, 173 Contigua 2, 175 Básica, 175 Contigua 2, 176 Básica, 176 Contigua 1, las cuales se encuentran relacionadas con el Distrito Electoral 17, con sede en Calkini, Campeche, referentes al presente asunto; por lo que en caso de que así sea, envíe copia de las mismas; lo anterior a efecto de proveer como a derecho corresponda.

Notifíquese como en derecho corresponda y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y **DA FE**.


BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA INSTRUCTORA.




MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



Con fecha diez de julio de dos mil veintiuno, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación a CONSTE.